



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que involuntariamente en el numeral tercero del auto que antecede, se cometió un error aritmético en relación con el mes en que se realizará la audiencia pública que decidirá el decreto de pruebas y las excepciones de fondo presentadas por la ejecutada. Sírvase proveer.

Buenaventura - Valle, 05 de octubre de 2022.

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0555

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)
DEMANDANTE: AURA ROSA CASTAÑO CARDONA
DEMANDADO: PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2013-00100-01

Buenaventura, diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría que antecede, por encontrarse ceñido a la verdad y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado realizará la corrección del error aritmético cometido en el auto de sustanciación No.0551 del 04 de octubre de 2022, notificado en el estado electrónico No. 061 del 05 de octubre de 2022, pues la fecha del auto anterior reprogramó la audiencia contemplada en el parágrafo 1° del Artículo 42 del C.PT. y de la S.S., para las diez de la mañana del día 21 de noviembre de 2022.

En consecuencia, se corregirá el error aritmético visto en el numeral tercero del auto de sustanciación N° 0551 del 4 de octubre de 2022, y en su lugar REPROGRAMAR la audiencia contemplada en el parágrafo 1° del Artículo 42 del C.PT. y de la S.S., para las diez de la mañana del día 21 de octubre de 2022.

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el ERROR ARITMÉTICO cometido en el numeral tercero del auto de sustanciación No. 0551 del 04 de octubre de 2022, esto es, que la fecha en que se llevará a cabo la audiencia contenida en el parágrafo 1° del Artículo 42 del C.PT. y de la S.S., es el 21 de octubre de 2022, en consecuencia,



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

SEGUNDO: REPROGRAMAR para las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) DEL PROXIMO VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022),** para que tenga lugar la audiencia pública que decidirá el decreto y práctica de pruebas y las excepciones de fondo presentadas por la parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en los términos señalados y **CÚMPLASE**.

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado Electrónico de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Secretaria